tival rest

## Barrier of avalant



# to the contract of the contrac

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertar-se en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica tedes les dias, excepte les deminges

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fnera de alla,8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolerín, plazade Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en tim-\* bres moviles.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficial-mente: asimismo oualquier anuncio concerniente al ser-vicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cu-dalinea de inserción.

Numero sucito 50 contimos do poseta

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## ADVERTENCIA

Esta Administración ruega á los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo à este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja à la Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues de no hacerlo asi, seran considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Vista la consulta elevada por esa Comisión mixta sobre si el espíritu de los artículos 104 y 149 es admitir en las revisiones las excepciones que hayan sur gido á los que venían librandose por cortos de talla, ó tenían excepciones físicas:

Considerando que el espíritu y la le tra de la ley de Reemplazos, en la actualidad vigente, se inspiran en el criterio de que toda excepción sobrevenida por causa de fuerza mayor después de la primera clasificacion de los mozos surta su efecto en el reemplazo siguiente;

8. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nom bre la REINA Regente del Reino, ha tenido 4 bien resolver:

1. Que en el acto de la clasificación de soldados, y con arreglo al art. 96 de la Ley, deberán los mozos alegar las ex cepciones, asi fisicas como legales, que crean asistirles, y si se les otorgase una de las primeras, se les reservará el de · recho de justificar las segundas cuando oesen en el disfrute de aquéllas.

2.º Si en el transcurso de la clasificación à la primera revisión, ó de ésta à la segunda, y asi sucesivamente, a los mo tos que disfruten excepción física por

cortedad de talla ó inutilidad, les sobreviene por fuerza mayor, caso de excepción legal, deberán alegarla en la primera revisión que se verifique, y si en el acto de éstas resultase con la talla ó útil, se oirá y fallará dicha excepción legal, que también podrá ser oída en las revisiones sucesivas, si en alguna de éstas fuese cuando cesase la excepción física.

3.º Lo anteriormente prevenido en nada altera cuanto los artículos 104 de la Ley y 126 del Reglamento disponen para las excepciones sobrevenidas á los mozos desde la clasificación en el Ayuntamiento hasta su ingreso en Caja, ni tampoco lo prevenido en los art. 149 y 150 de la Ley, 74 á 80 del Reglamento y Real orden del Ministerio de la Guerra de 12 de Febrero de 1897 para las excepciones que sobrevengan después de dicho ingreso.

4.º Los mozos de reemplazos anteriores á la publicación de la ley reformada vigente, à quienes se otorgaron excepciones físicas y á los cuales han sobrevenido con posterioridad á su primera clasificación causas de excepción legal por fuerza mayor, tienen perfecto derecho á hacer valer esto en el caso de que las que venían gozando desaparezcan al revisarlas. Este precepto sólo se aplicará en el año actual y con respecto à excepciones sobrevenidas hasta la presente revisión, pues para los años sucesivos se atendrán dichos mozos à lo que se previene en las reglas 1. y 2.

De Real orden lo digo à V.S. advir. tiéndole que esa Comisión mixta está en la obligación de cumplir sin dilaciones de ninguna especie la Real orden de 25 de Noviembre último relativa al mozo Antonio Pérez Quesada, la cual no debió suspender en manera alguna por ser firme y haber causado estado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1898.

RUIZ Y CAPDEPON.

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Alicante.

(Gaceta 14 Abril 98.)

Gobierno Civil

Servicio agronómico. - Vías pecuarias

Encontrándose intrusadas las vías pecuarias de Cadalso de los Vidrios, he acordado se proceda á su deslinde, dando principio á las operaciones el día 24 de Mayo próximo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892, se publica en el Boletín oficial, durante tres días consecutivos.

Madrid 15 de Abril de 1898 .= El Gobernador, Alberto Aguilera.

225.-j.

Secretaria.-Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, comunica á este Gobierno, en oficio de fecha 16 del actual la orden siguiente:

«Exemo. Sr. Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Julián Muñoz, en representación de los herederos de D. Modesto Gosálvez. contra la providencia de ese Gobierno re lativa á los terrenos de dicho Sr. Gosál vez expropiados por el Ayuntamiento de esta Corte y sitos en la segunda zona del ensanche, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesados, à fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia, de la presente orden, puedan elevar y presen-

tar los documentos ó justificantes que consideren conducentes à su derecho.»

Lo que se hace público en este peri6dico oficial de conformidad con lo que se disponen el art. 25 del Reglamento provincial para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 18 de Abril de 1898.=El Gobernador, Alberto Aguilera.

230.-g.

## Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 9 de Abril de 1898

Señores que asistieron: Campo Fernández. — Mateo. — Hediger. - Quiñones. - Ornilla. - Padilla Vicepresidente). - De Blas (Presi-

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial y con asistencia de los señores D Estanislao Moreno de la Santa y D. Balt>sar Hernández Bríz, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Námero

REEMPLAZO DE 1898

Felipe Riaza Bermúdez.-Util condicional.

Nicolás Díaz Sánchez.-Talla: 1'465 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Manuel Martinez Orué -Se confirma el fallo del Ayuntamiento declarando á este mozo prófugo por no haberse presentado á ninguna de las operaciones del reemplazo.

Nicomedes Bravo González. - Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Leandro Herran González.—Talla: 1'485 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Robledo de Chavela

Juan López Estévez.-Soldado por haber obtenido la talla de 1.547 mi-

Santiago Alameda de Mayo. - La Comisión acuerda declarar á este mozo soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley, imponiendo al padre del mismo la multa de 250 pesetas por hallarse comprendido en el art. 29 de la Ley.

Romualdo Aldea Alonso. - Pendiente de ampliación del expediente y

**Momero** sortee

reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Do-

Avelino Estévez Benito. - Pendiente de presentación por enfermo. Eliodoro Heras Alberquilla. - Soldado revocando el fallo del Ayunta-5

Eduardo Santa Juana Sanz.—Inútil, Excluído temporalmente.

Nicasio Estévez Herranz.-Talla. 1'527 mm. Excluído temporalmente. Esteban Adolfo Camargo Pedraza - Talla: 1'447 mm. Excluído total-10 mente con arreglo al caso tercero de art. 80 de la Ley.

Carlos Manzano Pablo. - Talla: 1'540 mm. Excluído temporalmente.

#### San Lorenzo

Justo Tordesillas Castellano. - Pendiente de que se resuelva la competencia con el distrito de la Latina.

Angel Pablo Pita Laviada. - Util condicional.

Julio Nava Hidalgo -- Talla: 1'467 mm. Excluído con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley

Jesús Garrido Sánchez.—Talla: 1'525 mm. Excluído temporalmente. 5 Martin Contreras Olqueras. - Soldado condicional por hallarse com-8

prendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Pablo Bravo Martin - Talla: 1'487 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Antolín de Antón Parra .- Talla: 1'523 mm. Soldado condicional por 10 hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Santiago Encinas Polanco - Reclámese filiación de este mozo que sirve como voluntario en la Comandancia de la Guardia civil en Co-

Abdón del Pozo Sanz. - Inútil. Excluído temporalmente. 12

Julio Joaquín Juan Cavia Ibáñez. - Excluído totalmente con arreglo 13 al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

Manuel Anacleto Gajat Gómez.—Excluído totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley. 14

Gregorio Alonso González.—Inútil. Excluído temporalmente. 19

Avelino Díaz Velasco. - Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Leonardo Garcia Mateos.—Talla: 1.435 mm. Excluído totalmente con 25 arreglp al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Eusebio Luejo Rodríguez.—Talla: 1'532 mm. Excluído temporalmente. 27 José Alejandro García González.—Talla: 1'499 mm. Excluído total-

mente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. Joaquín Vázquez Martín.—Talla: 1.518 mm. Excluído temporalmente. 29 Tomás Fernández Jiménez.-Talla: 1'523 mm. Excluído temporal-30

mente. Matías Osuna Sánchez.—Reclámese certificación de existencia en filas 31 de su hermano Gregorio.

Regino Montero Flores .- Talla: 1'511 mm. Soldado condicional por 33 hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Lorenzo Simeon Herranz.-Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

#### San María de la Alameda

Ramón Manzano García. - Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Mariano Jiménez Herránz.-Talla: 1'505 mm. Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Valentín Pedro Manzano Herránz.-Soldado revocando el fallo del

Ayuntamiento. Félix Jiménez García.-Pendiente de ampliación del expediente y re-5 clámese certificación de existencia en filas de su hermano Gui-

Cayetano García y García. — Talla: 1.536 mm. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Mariano.

Valentín Martín Vicente.—Talla: 1'474 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Petronilo Martín Rubio .-- Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

#### Valdemaqueda

Antonio Cabrero Aguado.—Pendiente de ampliación del expediente. José Graciano Sánchez Cubero. - Pendiente de ampliación del expediente. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Justo.

#### Valdemorillo

1 Luciano Gamella Villena - Talla: 1.537 mm. Excluído temporalmente. Eugenio Julián Gutiérrez García.-Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Vicente Sevillano Villena. - Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art 87 de la Ley.

6 Angel Aguilar Rodrigo. - Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo. Juan Julián Fernández García. - Soldado condicional por hallarse com-

prendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley. Cristobal Aldea Partida. - Pendiente de ampliación del expediente.

14 Quintín López Hernández. - Reconocido el padre, impedido para el 15 trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.

18 Salustiano Sánchez del Valle.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

20 Mariano Sevillano Selusa - Pendiente de ampliación del expediente. Romanda Aidea Alouso. - Pendicate de suplicación del «Epodiente y

sorteo

Felipe Moreno Partida (conocido por Vicente). - Reconocido el padre, 21 impedido para el trabajo, ordenando al Ayuntamiento que instruya el oportuno expediente.

#### Villanueva del Pardillo

Félix Magdaleno Lozano, —Util condicional. Carlos Guerra Palacios, — Talla: 1'515 mm. Excluído temporalmente. 2

#### Zalzalejo

Emilio Aguado Lázaro. - Talla: 1.537 mm. Excluído temporalmente. Mariano Ventura y Ventura .- Talla: 1'497 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

#### Titulcia

Pablo Pérez Ruiz.-Talla: 1.530 mm. Excluído temporalmente.

Matías Rodríguez Martín.—Inútil. Excluído temporalmente.

5 Rafael Hijosa García. - Talla: 1'500 mm. Excluído temporalmente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, si tenian la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 del Reglamento, contestándose afirmativamente.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallasen conformes con el acuerco adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Así mismo acordó la Comisión ha cer constar en acta, la satisfacción con que, como el año anterior, había visto el buen orden observado por el Ayuntamiento de Sau Lorenzo respecto á los distintas operaciones del reclutamiento, así como el método seguido para la formación de los expedientes de excepciones alegadas y cuyos fallos habían merecido la conformidad de la Comisión, y comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de San Lorenzo, para su satisfacción y la del Secretario, á quien en la práctica corresponde también el buen resultado obtenido.

Por último, se dió cuenta del dictamen del ponente Sr. Quiñones, en el expediente instruído con motivo de haberse averiguado que el prófugo Wenceslao Lavandora Gorrachategui, sorteado con el núm. 1, en el pueblo de Majadahonda, para el último reemplazo, y de conformidad con lo propuesto, se acordó que dicho prófugo no sea tenido en cuenta en el cupo de dicho pueblo, sin correrse la numeración, en la forma propuesta por el senor Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento núm. 16 y el Negociado, fundados en lo que disponen los artículos 107 y 115 de la Ley, debiendo continuar en el regimiento de Infantería del Principe, núm. 3, en concepto de regresado de Cuba por enfermo, hasta que el reconocimiento facultativo que sufra en el Hospital militar de Valladolid, determine su utilidad ó inutilidad para el servicio en Ultramar y señale la resolución correspondiente á uno ú otro caso.

Se levantó la sesión. = El Presidente, Alvaro de Blas.=El Secretario, Camilo Pozzi.

diarras do Cadalso de los Vidro - he

de Hacienda

madrid

Redación de las solicitudes presentadas en la Delegación de Hacienda, durante el pasado mes de Febrero por los roturadores de terrenos desamortizados. pidiendo la legitimación de su posesión, y que se publica en cumplimiento de le dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 25 de Junio último.

D. Marcelino Moreno Hernández, como roturador de las dos fincas siguientes:

Una suerte de tierra llamada de los Cantos, al sitio de Las Loberillas, de cabida de ocho fanegas de centeno en siembra, linda por Este y Oeste, con terrenos del común de vecinos; Sur, cuerda del Escribano, y Norte, herederos de Mariano

Otra idem al sitio de Alto de Navalvillar, de cabida de cinco fanegas decenteno en siembra, linda Este y Norte, terrenos del común; y Sur y Oeste, tierras de Ignacio Crespo.

No tienen gravamen de servidumbre. Y D. Felipe Blasco García, como rotarador de las dos fincas siguientes:

Una suerte de tierra al punto llamado Navalvillar, de cabida de sietefanegas de centeno en siembra, linda Este, terrenos del comun; Sur y Norte, con tierras de Don Luis Gutiérrez, y Oeste, herederos de Celedonio Martín.

Otra idem al sitio de Cantos Blancos, de cabida de seis fanegas de centeno en siembra, linda Este, tierras de D. Luis Gutiérrez; Sur, otras de Victor Blasco; Oeste, otras del común, y Norte, herederos de Luis Blasco.

No tienen gravamen de servidumbre. Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á lo prevenido en la precitada disposición legal, para que en el improrrogable término de un mes, # contar desde la publicación del presente, puedan formalizar su oposición á la legitimación solicitada, los que se crean con derecho à ella, haciendo constar ante esta Administración los motivos en que funden dicha oposición.

Madrid 14 de Abril de 1898 .= El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez, 229.-V.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaria ....

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar a pública subasta, el suministro the distracta excepción fision parde placas de zinc, para numeración de carros de transporte y de mano, hasta 30 de Junio de 1902, bajo el tipo de una peseta cada placa.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 640 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.280 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de Mayo de 1898, á las tres y media de la tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Exemo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue: hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaria, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Abril de 1898.=El Secretario, Francisco Ruano.

228. a.

Esta Excma. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el arrenda miento del arbitrio establecido como derecho de pasaje por el Pontón que se construye sobre el río Manzanares, durante la Romeria de San Isidro, bajo él tipo de 3.000 mil pesetas.

Los lícitadores consignarán previamente como fianza provisional la cautidad de 150 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva da 300 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación co rrespondiente.

La subasta se verificará el día 25 del actual, à las tres y media de la tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quiendelegue: hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaria, Negociado 8.º, de una à tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Abril de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

228.-b.

#### Secretaria.-Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Tomás Perez Berrocál proyecta continuar con la industria de fabricación de curtidos en la casa núm. 3 del callejón del tio Esteban.

Las personas que se consideren perjudicadas por la continuación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldia-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 13 de Abril de 1898.=El Secretario, Francisco Ruano.

enclosed to a charge 227 name

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Joaquin Giner Borras proyecta instalar un motor á gas de dos caballos de fuerza con destino al movimiento de máquinas de imprimir en la casa núm. 32 de la calle de San Hermenegiido.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen con-

Madrid 13 Abril de 1898.—El Secretario, Franciso Ruano.

227.-o.

#### Majadahonda

Hallándose formulado el; proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1898 à 99, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento à los efectos prevenidos en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Majadahonda 11 Abril de 1898.= V. B°=El Alcalde, Gregorio Gala.=Por su mandado, Marcelino Merino.

228.-e

#### Oteruelo del Valle

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el ejercicio de 1898 à 99, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince dias, à fin de que puedan examinarle los vecinos que lo deseen y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Oteruelo del Valle à 12 de Abril de 1898.-El Alcalde, Victorio Martin.

228.-f.

#### Villaverde

El dia 24 de los corrientes y hora de once à doce de su mañana, se subastarán en pública licitación y por el sistema de pujas à la llana, los arbitrios de pesas y medidas de uso forzoso, el de degüello y uso de la casa Matadero y el de puestos públicos fijos y ambulantes, todos para el próximo año económico de 1898 à 99.

La subasta so verificará en estas Ca. sas Consistoriales y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde 13 de Abril de 1898.—El Alcalde, Simón Berihuete.

229.-a.

## Providencias judiciales

## Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo à José Ruiz Astorga, conocido también por Francisco Martinez Pérez y por
Enrique Crespo Martin, natural y vecino
de esta Corte, de oficio barbero, de treinta y dos años, y habitó en la calle de
Jordán, núm. 5, para que en el término
de diez días, contados desde el siguiente
al en que esta requisitoria se inserte en
el Boletín oficial, comparezca en mi
sala audiencia, sita en el Palacio de los
Juzgados, calle del General Castaños,
con el objeto de practicar una diligencia

en causa que contra el mismo y otros se instruye por robo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policía judicial, procedan à la busca del expresado sujeto cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, estatura baja, grueso, color moreno claro y vestía chaquetón de paño color café, pantalón claro, gorra y botas blancas, y en el caso de ser habido, lo pongan à mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Abril de 1898.=Baldemero Gullón.=El Escribano, Licenciado Fulgencio Muza.

218 -р.

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte dictada en 6 del actual, en autos ejecutivos que sigue Don Joaquín de Lezcano con D. Ricardo, Don Enrique, Doña Joaquína y Doña Consuelo Laorga y Arnaíz, como hijos y herederos de su padre D. Camilo Laorga y Lloret, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una casa sita en esta Corte en la calle del Laurel, núm. 23 y 25, barrio de las Peñuelas, con vuelta à la Plaza del mismo nombre: linda Poniente, con la calle del Laurel; Mediodía, casa de Don Camilo Laorga; Norte, con la plaza de las Peñuelas, y Oriente, casa de D. Isidoro Lerena la que comprende un àrea de 1.181 metros cuadrados, y 81 decimetros, valorada en cincuenta y cinco mil pesetas.

Otra casa en la misma calle del Laurel, núm. 27: linda por Poniente, con dicha calle, por el Sur, Norte y Oriente, con casas de D. Camilo Laorga, que comprende 11.000 pies cuadrados, con 14 céntimos; valorada en cincuenta y dos mil pesetas.

Otra casa situada eu la calle de las Peñuelas, núm. 26: linda Oriente, calle de las Peñuelas; Sur, Terrenos de Doña Petronila Jiménez; Poniente, casa de D. Juan Folgueiras, y Norte, casa de Don Camilo Laorga, que comprende 2 626 pies cuadrados; valorada en treinta mil pesetas.

Para cuyo remate se ha sefislado el dia 14 de Mayo próximo, à las dos de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado debiendo consignar previamente para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de dicho precio previniéndose también, que la subasta se celebrara primero de las tres fincas juntas, y en caso de no haber postor lo serán separadamente, así como que los deudores no han presentado los títulos de propiedad de las fincas para lo que habra de observarse en su día lo preve nido en la regla quinta del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley

Dado en Madrid à 15 de Abril de 1898.=Manuel Linares.=El actuario, José Dalmau. 90.

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy, por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte,

en autos ordinarios de mayor cuantía que han promovido el Procurador D. Ramón Calabria, en nombre y representación de D. Pablo Cid de la Cruz y Olias sobre cancelación de gravámenes que pesan sobre la casa núm. 3, moderno de la calle de 7 de Julio, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda por segunda vez á las personas interesadas como acreedores en las deudas resultantes en la testamentaria de D. Andres Seco, ascendiente à quinientos cuarenta mil ochocientos ocho reales, como asi mismo à los sucesores ó causahabientes de ellos cuyos nombres y domicilios se ignoran, emplazándoles por la presente cédula que se insertară en la Gaceta de Madrid, Bo-LETÍN OFICIAL y Diario de Avisos, para que en el término de cinco días, mitad del señalado en el primer llamamiento, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se publique se expide el presente en Madrid à 18 de Abril de 1898 = Manuel del Valle. = El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Dámaso Leiva Torrijos, hijo de Romualdo y de Eugenia, de cincuenta y cuatro años, natural de la Fuente de Pedro Naharro, viudo, labrador, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez, días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena de 113 pesetas y 20 céntimos de multa, que se le ha impuesto en causa por contrabando; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parara el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura mediana, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color moreno, y viste traje de artesano, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Abril de 1898. - J. Carlos y Alix. - El Escribano, Cirilo Librero. 225. - g.

### Juzgados municipales

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días à José Pacheco Roca, de treinta y dos añes, natural de Madrid, y que díjo virvir en la calle del Rosario, 29, tercero, à fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 Marzo de 1898. = V.º B.º = Luis Alvarez de Estrada. = El Secretario, Licenciado Julian Fernández García.

2019214.—q.

66 75

466 66

189 32

166 68

NUMBRO

| Hago sabe<br>te general de<br>rial correspon | Agencia ejecutiva de Hacienda de Getaf slao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos à favor re: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia apremio que se sigue en este distrito por débitos de la condiente al año de 1896 à 97, se sacan à pública subasta, uebles que à continuación se expresan: | de la Hacienda.  a en el expedien- ntribución territo- |
|--|---|--|
| NÚMERO<br>de<br>orden                        | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES   | VALORACIÓN   |

| MÚMERO<br>de<br>erden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES  Y PINCAS QUE SE SUBASTAN  | VALORACIÓN<br>Pesetas Cén |
|-----------------------|--|---------------------------|
| outside of            | The last of the la | The second second         |
| Hart mi               | Doña Justa Berrueco Rodríguez, una tierra al sitio de las Arbo<br>ledas, de una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas: linda S., he-<br>rederos de Julián Martin  | 466                       |
| 29                    | D. Pablo Castejón Pérez, una tierra al sitio camino de las Sali<br>nas, de 68 áreas y 48 centiáreas: linda N., vereda de las Ille-   | 266                       |
| 38                    | guas; S. y M., Santiago Sejornant  | 133                       |
| 45                    | D. Mamerto Gómez Rodríguez. una tierra al camino de Ciem<br>pozuelos, de dos lanegas: linda S., dicho camino y M., Julián  | 190                       |
| 74                    | Martin   | 213                       |
| 115                   | linda à la derecha, otra de herederos de Mamerto Rodríguez.  D. Modesto Pedrero, una tierra al sitio de Trasmogón, de 51   | 250                       |
| 116                   | àreas y 36 centiáreas: linda S., herederos de Manuel López<br>D. Francisco Paredes Pérez, una tierra al sitio de los Traviesos:<br>linda S., Manuel López, M., y N., José María Paredes, de 51   | 100                       |
| 166 280               | àreas y 36 centiáreas  | 34                        |
| 172                   | da á la derecha, calle de Tobias y espalda, Petra Minguez<br>Doña Gabina Torrijos Ballesteros, una tierra conocida por cerca   | 400                       |
| 183                   | en la calle del Enano: linda O., Eugenia Torrijos D. Javier Alonso, una tierra en Casanovillos, de una fanega y  | 240                       |
| 186                   | seis celemines: linda S. y N., Marqués de Vallejo<br>D. Santiago Alguacil, una tierra en Casanovillos, de una fanega   | 533                       |
| - 1                   | y seis celemines: linda S., los Tomillares; M., vereda de Can-<br>sanovillos, P., un vecino de esta villa  | 100                       |
| 187                   | D. Arróstegui, una tierra en este término al sitio del Espinillo, de dos fanegas y seis celemines: linda al S., Gabino Martin.   | 166 (                     |
| 190                   | D. Tomás López Arias, una tierra al sitio camino de Parla de una fanega: linda al S., Doña Cándida Benito Pèrez  | 66                        |
| 192                   | Doña Cándida Benito Pérez, una tierra nombrada del Hacha, en el Espinillo, de cuatro fanegas y media: linda S., Marqués de Va'lejo   | 300                       |
| 195                   | Doña Ramona Benito, una tierra en este término, denominada<br>Arazón Bajo, en el cerro del Tambor, de cinco fanegas y me-  | 300                       |
| 197                   | dia: linda S., Raya de Valdemoro   | 1.000                     |
| 198                   | M., P. y N., con Propios   | 666 6                     |
| 199                   | á la derecha y espalda, Bernabé Pedraza  | 121 1                     |
| 201                   | fanegas: linda S., M. y P., viña de Manuel Moreno  D. Elias Benito, una tierra al sitio del Espinillo, con 800 cepas, y 2.400 olivos, de cuatro fanegas: linda S., con viña de Am-   | 200                       |
| 203                   | brosio Benito  | 533 3                     |
| 212                   | de cinco fanegas: linda à S., el camino M., Tomás Arias<br>D. Paz Enriquez, una tierra al sitio desbaratado de una fanega  | 333 3                     |
| 228                   | y seis celemines: linda Capellanía de Julián López y Manuel<br>López   | 500                       |
| 236                   | fanegas: linda S., vereda de Pocillos, y M., Margarita Bello<br>D. Cándido Fernández, una tierra al sitio desbaratado los Sapos,   | 200                       |
| 238                   | de dos fanegas y media: linda S., camino de Parla<br>D. Manuel Fernández Sacristán, mitad de una tierra al sitio de-   | 166 6                     |
| 17                    | nominado Radalejo, de tres fanegas: linda S., Anastasio Sa-<br>cristán   | 200                       |
| 240                   | Doña Encarnación García Pérez, una tierra al sitio de la Peña<br>onza, de seis fanegas: linda S., Carlos Ocaña   | 400                       |
| 242                   | D. Salomé García Rivera, una tierra al camino de Navahermosa, de una fanega y seis celemines, linda S. y P., Aguado  | 66 7                      |
| 243                   | D. Juan García, una casa calle de Pacheco, núm. 8: linda a la<br>derecha, la de herederos de D. Félix Martín, é izquierda Ci-  | 466 6                     |
| 262                   | priano Quiroga   | 200                       |
| 263                   | tres fanegas: linda S., camino de entrada á las viñas  D. Pedro López Castejón, una tierra en el Espinillo, de seis fanegas: lindaros Banito, sin que consta otros lindaros  | 1.160                     |
| 268                   | negas: linderos Benito, sin que conste otros linderos  D. Manuel López García, una tierra al sitio Barrito de los Moros, de una fanega y tres celemines: linda S., Pedro Fernández.  | .90                       |
| 272                   | D. Julian Martin herederos, una tierra de tres sanegas al sitio denominado Desbaratado: linda sin que conste porqué punto  | 189 3                     |
| 273                   | D. Gregorio Martín Cueto, una tierra al sitio del Monte, de tres   | 240                       |
| 279                   | fanegas y nueve celemines: linda S., camino de Valdemoro  Doña María Martín Ortolaza, una tierra al sitio de Cansanovi- llos, de cuatro fanegas: linda S. y N., Cándido de las Heras   | 1112                      |
| 284                   | D. Salvador Ortolaza, una viña titulada de Perras, al sitio Tras-<br>mogón, de tres fanegas y tres celemines: linda S., tierra de  | 300                       |
| 287                   | Juan Salas.  D. Domingo Ortolaza, una tierra al sitio de Tordegrillos, de dos  | 300                       |
|                       | fanegas: linda con camino de Pinto, sin que conste más lin-  | 320                       |

| 01    | en Company Y FINCAS QUE SE SUBASTAN   | Pesetas Cont  |
|-------|---|---|
| -     | - A Paragraph Once there page 1   | LUNC N  |
| ell e | D. Bernardino Pariente, una tierra de una fanega, nu<br>mines, en camino de Parla à Valdemoro, linda              | eve cele-<br>S., Lucio  |
|       | Garcia Pieuranus, responde de este descubierte  | 266   |
|       | señalada anteriormente à Dona Candida Benito Quir   | Ss  |
|       | D. Matias Pérez, una tierra al sitio del Rebentón, de or<br>gas: linda por un punto cardenal con María Díaz       | cho fane-   |
|       | D. Blas Prieto, una tierra al sitio Fuente del Puerco, de media: linda S. Raya de Esquivias M., tierra            | le fanega   |
|       | Alonso  | 100   |
|       | D. Valentin Ruíz Vivar, una tierra en la Ontanilla, de c<br>gas y seis celemines: linda á S., Bernardino Pariente | M.; Ja-   |
|       | vier (Alonso) Sejornant; P., vereda de la Ontanilla, y  | N., arro-   |
|       | yo Navahonda  | o, de tres  |
| 5     | fanegas: linda S., Manuel, M., Petra Benito  Doña Inocenta Rodríguez, una tierra al sitio de la H                 | uerta, de   |
|       | tres fanegas: linda S., Pedro Martín  | 200   |
|       | fanegas: linda con Félix Martin   | 200   |
| 3     | D. Fernando Sacristán Fernández, una tierra en Cacel<br>tres sanegas: linda S., Ignacio Rico; M., Vicente Enri    | quez 400  |
| 3     | 28 D. Pedro Sierra Garcia, una tierra en el Espinillo, de u   | na fane-  |
| -     | ga: linda S., Miguel Benito, y N., un vecino de esta v<br>D. Paulino Sánchez Bravo, una tierra que fué viña al si | tio de la   |
|       | Presa, de una fanega: linda pedazo de Alejo, P., co<br>razgo de Corbera   | n Mayo-   |
|       | 36 D. Román Torrejón Sánchez, una tierra en la Fuente d   | CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF |
| 1     | co, de tres sanegas: linda S., Angel Torrejón<br>Sr. Marqués de Vallejo, una tierra en camino de Par              | la, de 10   |
|       | fanegas: linda N., con Antonio Martin   | e las eras  |
|       | del Conde, núm. 11: linda S., otra de Santiago Roble<br>D. Mauricio Campos, una casa en la Ronda de Zaragoz       | s 483   |
|       | ro 14: linda N., Claudio Robles   | 400   |
|       | mero 31: linda al S., dicha calle; M., Alejo Tornero.   | 700   |
|       | D. Eugenio Gómez Quiroga, una casa calle de los Tonumero: linda derecha, herederos de Román Cubas                 | obias, sin  |
|       | B6 D. Celedonio Gómez Ortiz, una casa en el callejón de   | las cua-  |
|       | tro esquinas, sin número: linda Simón Robles  D. Juan García Lavernia, una casa en la calle de Pacl               | neco, nú  |
| 1     | mero 8: linda á la derecha, la de hederedos de Félix<br>D. Felipe López Pavón, una casa calle del Hospital, nún   | Martin. 166   |
|       | da O., Santiago Escribano   | 666   |
| ,     | Doña María Olías Sánchez, una casa calle del Enano, linda á la derecha otra de Nemesio Sánchez                    | 700   |
| 1     | D. Bernardo Olías Quiroga, una casa calle del Campo S<br>mero 2: linda derecha, Pascual Aguado                    | anto, nú-   |
| 1     | Dona Rosa Olias Gallego, una casa calle del Enano nú  | m or line   |
| 1     | da à la derecha, Felipa Olias.  Doña Vicenta Ponce Ponce, una casa calle del Campi                                | o Santo   |
| 1     | D. Juan Paredes Rodríguez, una pajar en la ronda de la  | Zarago. 216   |
| 2     | za, sin número: linda derecha y espalda, Francisco R<br>Dona Prisca Rodríguez, una casa calle del Hospital, núm   | ables   |
| 2     | da derecha, herederos de Jose Caballos  | 2.16  |
|       | D. Nicasio Rodríguez, una casa calle de las Pozas, núm. derecha, Manuel Salas; espalda, Candelaria Gamboa.        | 166   |
| 2     | Doña Catalina Salas Pantoja, una casa calle del Camp<br>núm. 23: linda derecha, con eras de Román Garcia          | o Santo,  |
|       | dalcia.,  | 350   |
|       | a subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidos.   |   |

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

VALORACION

de Abril rucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el Bolerin oficial segun lo ordenado en la Real orden de 25

En Torrejón de Velasco à 31 de Marzo de 1898.=El Agente ejecutivo, Wenceslao

#### Comisaría de guerra de Vicálvaro

Se necesitan para el consumo de esta Factoria de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina, sal, leña, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algune de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones à las diez y media de la mañana, del día 30 del actual, en la Comisaría Intervención de

dicha Factoría, acompañando muestra de los mismos. Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él le-

gitimamente representados.

Las personas à quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y la entrega libre de todo gasto, deberá tener lugar precisamente dentro de los catorce dias siguientes.

Vicalvaro 12 de Abril 1898 -El Comisario de guerra, Carlos M. de Fridrich. alternative in the state of the 230.-e.

### BANCO DE ESPANA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible, núm 30.758 expedido por este Establecimiento en 21 de Diciembre de 1896, à favor de D. Manuel Hoyos López, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho à reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedira el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 19 de Abril de 1898.=El Vicesecretario, Gabriel Miranda. 92.

Esouela Tipográfica del Hospicio. 182 Telefene 182